

CWGL

Center for Women's Global Leadership

**EL IMPACTO DE LAS
REFORMAS ECONÓMICAS
Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD
EN LOS DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES**

RUTGERS

School of Arts and Sciences



**UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
SPECIAL PROCEDURES**

SPECIAL RAPPORTEURS, INDEPENDENT EXPERTS & WORKING GROUPS

INTRODUCCIÓN

Este documento es una versión resumida del informe anual elaborado por el Experto Independiente sobre deuda externa y derechos humanos, Juan Pablo Bohoslavsky, acerca del vínculo y el impacto de las reformas económicas y las medidas de austeridad en los derechos humanos de las mujeres. ^[i]

La crisis financiera de 2007-2008 ha tenido un impacto particularmente devastador y duradero en las mujeres y niñas. En la mayoría de los casos, las medidas de austeridad implementadas por los gobiernos luego de la crisis empeoraron aún más las problemáticas preexistentes, recortando servicios indispensables y al mismo tiempo aumentando la necesidad de trabajo mal o no remunerado, que recae fundamentalmente sobre la espaldas de estas.

EL SISTEMA ECONÓMICO GLOBAL ACTUAL ESTÁ SOSTENIDO POR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO EN PARTE A LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO ASÍ COMO TAMBIÉN A VACÍOS EN LEYES Y POLÍTICAS.

El sistema económico global actual está sostenido por la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres, debido en parte a los estereotipos de género así como también a vacíos en leyes y políticas. En particular, el pensamiento económico dominante a menudo no reconoce el valor económico del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, privilegiando en consecuencia políticas macroeconómicas con un sesgo masculino que son perjudiciales a las mujeres y exacerbando las desigualdades estructurales. En estos escenarios, las mujeres se enfrentan a un mayor riesgo de sufrir violencia de género, lo cual socava aún más la realización de sus derechos humanos.

Los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar que las medidas de austeridad no conduzcan a violaciones de los derechos humanos de las mujeres. Al llevar adelante evaluaciones de los impactos de las reformas económicas en los derechos humanos con perspectiva de género antes, durante y luego de la implementación de estas medidas, los gobiernos pueden a la vez prevenir y empezar a revertir los procesos que contribuyen a marginalizar y empobrecer aún más a las mujeres y niñas.

I. POR QUÉ NECESITAMOS PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA ANALIZAR LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

Aún hoy en día, una década después de la crisis financiera internacional de 2007-2008, millones de personas alrededor del mundo continúan enfrentando importantes dificultades sociales y económicas, tanto por la crisis en sí misma como por las respuestas de los gobiernos ante ella.

AUSTERIDAD, AJUSTE ESTRUCTURAL Y CONSOLIDACIÓN FISCAL HAN SIDO LA NORMA A NIVEL GLOBAL

MÁS DE 2/3 DE LOS GOBIERNOS ALREDEDOR DEL MUNDO ESTÁN IMPLEMENTANDO MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Austeridad, ajuste estructural y consolidación fiscal han sido la norma. Actualmente, más de dos tercios de los países de todo el mundo –en su mayoría siguiendo el asesoramiento de instituciones financieras internacionales (IFIs)– están contrayendo las arcas públicas y limitando su margen de maniobra fiscal.^[ii] Si bien estas políticas pueden tener enormes repercusiones negativas en las personas en situaciones de vulnerabilidad, la mayor parte de ellas no se han concebido ni ejecutado de manera que promuevan o salvaguarden los derechos humanos, y mucho menos teniendo en cuenta sus efectos relacionados con el género.

Las políticas macroeconómicas son a menudo consideradas como “neutrales al género”. Sin embargo, las políticas económicas afectan a varones y mujeres de manera distinta debido a las diferentes posiciones y roles que estos/as tienen en la economía, tanto en el mercado (trabajo pago) como fuera de él (trabajo no pago). Por lo tanto, cuando los hacedores de políticas no consideran esto, las políticas macroeconómicas promovidas no son “neutrales al género” sino que tienen un sesgo masculino, ya que exacerban las desigualdades de género preexistentes. Las medidas de austeridad, por ejemplo, afectan desproporcionadamente a las mujeres a través de varios mecanismos, y raramente se llevan a cabo acciones adicionales para remediarlo.

LAS MUJERES SON RESPONSABLES DE MÁS DEL

75%



DEL TRABAJO DE CUIDADO NO PAGO REALIZADO A NIVEL GLOBAL

II. LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD GOLPEAN MÁS FUERTE A LAS MUJERES

El sistema económico global actual está en su mayoría sostenido por desigualdad estructural y discriminación por género, incluyendo brechas salariales, informalidad, empleo precario, desempleo, falta de acceso y control sobre la tierra, el crédito y otros recursos productivos, y la pesada carga del trabajo no pago. A pesar del progreso logrado en los últimos años, las mujeres trabajadoras aún tienen mayores probabilidades de encontrarse en empleos mal remunerados y precarios, así como también en la economía informal. A su vez, debido a estereotipos de género y segregación ocupacional, las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en el sector público, especialmente como proveedoras de servicios en los sectores de educación y salud. Por lo tanto, medidas de austeridad como la desregulación del mercado laboral, las reducciones de la cobertura de las prestaciones y los servicios de protección social, los recortes del empleo público y la privatización de los servicios, tienen consecuencias particularmente dañinas para las mujeres, en tanto éstas son empujadas al desempleo y el subempleo o a puestos de trabajo temporales, con el consiguiente aumento de su inseguridad financiera, de la brecha de género en el empleo y de la brecha salarial.

La teoría económica dominante no tiene en cuenta el valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado ni su contribución a la economía. En contraste, los análisis desde la economía feminista han destacado el hecho de que las mujeres realizan la mayor parte de esa labor, que sostiene el crecimiento económico. En contextos de crisis, el trabajo no remunerado absorbe injustamente las conmociones económicas y compensa con frecuencia las medidas de austeridad, en tanto los recortes en servicios sociales a menudo intensifican la demanda de trabajo de cuidado no pago. Este tipo de trabajo es llevado a cabo desproporcionadamente por mujeres y niñas, quienes se ven forzadas a llenar los vacíos en la provisión de servicios. Esta situación es particularmente grave en hogares pobres, donde no hay recursos financieros que permitan compensar una reducción en la provisión de servicios públicos y gratuitos.

Entre las mujeres más expuestas a los efectos negativos de las medidas de austeridad se encuentran aquellas en situaciones de particular vulnerabilidad, como las madres solteras, las mujeres jóvenes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas.

Las políticas de austeridad impactan negativamente en los derechos humanos, incluyendo:

- El derecho de las mujeres al trabajo
- El derecho de las mujeres a la seguridad social
- El derecho de las mujeres a vivienda, agua y alimentos
- El derecho de las mujeres a la salud
- Violencia contra las mujeres
- (In)justicia fiscal y discriminación contra las mujeres

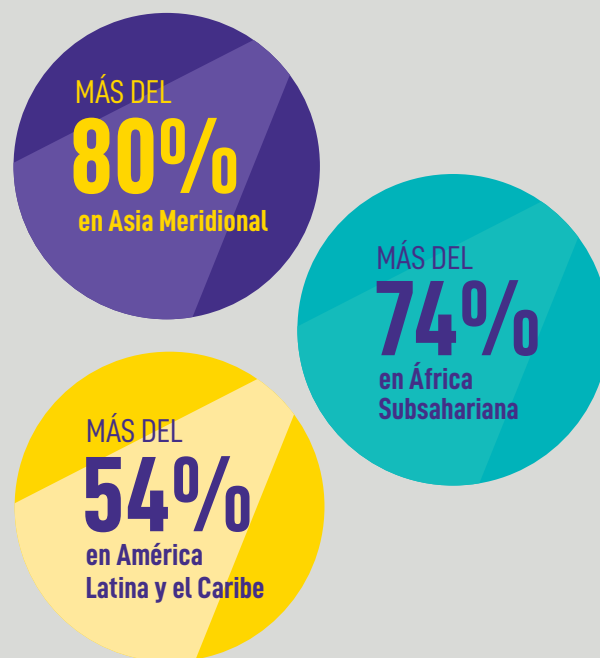
III. EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

A. Efectos en el derecho de las mujeres al trabajo

La crisis económica de 2007-2008 tuvo importantes efectos en la tasa de desempleo de varones y mujeres en todo el mundo. Sin embargo, el impacto ha sido asimétrico debido a la segregación ocupacional por género predominante. Inmediatamente después de la crisis financiera, muchos países implementaron paquetes de estímulo fiscal que apuntaban a proteger a los sectores más afectados, los cuales eran en su mayoría dominados por varones (como por ejemplo la construcción o la industria automotriz). Sin embargo, al crecer los déficits públicos, muchos gobiernos se volcaron a la implementación de medidas de austeridad, consolidación fiscal y reformas en el mercado de trabajo. Estas medidas afectaron especialmente al sector público, donde las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas. A su vez, las reformas económicas en el Sur Global afectaron al empleo femenino de distintas maneras por fuera del sector público. En el sector agrícola, por ejemplo, la eliminación de los subsidios agrícolas ha elevado el precio de los alimentos básicos. En combinación con las políticas de liberalización del comercio y la devaluación de la moneda, la subida del costo de los productos básicos y los productos agrícolas importados, como los fertilizantes, ha excluido a los productores locales –en su mayoría mujeres– del mercado y de los empleos

Asimismo, dada la importancia de las remesas que envían las trabajadoras migrantes a sus economías nacionales, los gobiernos de los países de origen han promovido el empleo de mujeres en el extranjero como trabajadoras domésticas, aun cuando es ampliamente sabido que estas a menudo son forzadas a trabajar en condiciones análogas a la esclavitud.

MUJERES CON EMPLEOS NO AGRÍCOLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SECTOR INFORMAL*



*UN Women, Progress of the World's Women 2015-2016. Chapter 2, p. 71.

B. Efectos en el derecho de las mujeres a la seguridad social

El deterioro de los sistemas de protección social como consecuencia de las medidas de austeridad ha repercutido de muchas maneras en el derecho de las mujeres a la seguridad social, en particular mediante reducciones de diversas prestaciones de desempleo, sociales, familiares y de maternidad o de la ayuda a los ancianos y a las personas dependientes. La situación es peor para las mujeres que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación a causa de su condición socioeconómica, edad, raza, orientación sexual o condición de migrante, entre otras dimensiones. Por ejemplo, las madres solteras y mujeres y niñas de grupos minoritarios o marginalizados tienen más probabilidades de verse afectadas por los recortes en las prestaciones y las desgravaciones fiscales porque tienen más probabilidades de vivir en la pobreza, con hijos a su cargo y en familias numerosas, lo que aumenta las cargas que soportan.^[iii]

C. Efectos en el derecho de las mujeres a vivienda, agua y alimentos

Los efectos de las medidas de austeridad en el derecho de las mujeres a la vivienda son múltiples, yendo desde los desalojos hasta las subidas de los precios de alquiler, las reducciones de la vivienda social, el crecimiento de los asentamientos informales y del subarriendo. La privatización y la desregulación del mercado de la vivienda en reacción a la crisis económica han afectado particularmente a las mujeres, lo que ha exacerbado

los problemas que encuentran para conseguir acceso a una vivienda adecuada.^[iv] Además, los recortes del gasto pueden afectar también a programas específicos, como los que ofrecen vivienda social o los encaminados a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres ofreciendo refugios para escapar de la violencia doméstica.

La política de tierras puede afectar negativamente a las mujeres de manera similar. Uno de los resultados de las reformas económicas y de la subida de los precios de los alimentos y los combustibles ha sido un aumento de las adquisiciones de tierras en gran escala por parte del sector privado. Dado que las mujeres representan la mayoría de quienes se dedican a la agricultura a pequeña escala en todo el mundo, esas adquisiciones hacen que su situación sea aún más precaria, ya que les impide acceder a la tierra o hace menos seguros sus derechos sobre ella.^[v]

La privatización de las infraestructuras y los servicios de abastecimiento de agua y la falta de inversión en ellos tienen importantes consecuencias para las mujeres. En muchas comunidades pobres, donde el acarreo de agua es una tarea que "recae abrumadoramente en las mujeres y las niñas"^[vi], el impacto de este tipo de medidas tiene importantes consecuencias en el tiempo dedicado por las mujeres a trabajos no remunerados. Además, el acarreo del agua obliga a muchas niñas a abandonar los estudios y puede repercutir en su salud (ya que el peso del agua que suele cargarse en la cabeza puede provocar dolores en la espalda y el cuello), y las expone al riesgo de violencia, a menudo presente en el trayecto.

D. Efectos en el derecho de las mujeres a la salud

Muchos países han introducido recortes en los servicios de salud para mujeres. La austeridad puede afectar en particular a la salud reproductiva de estas y ocasionar daños irreparables. Por ejemplo, con frecuencia las medidas de ajuste dan lugar a reducciones directas de los suministros de anticonceptivos en el sector público, lo cual puede contribuir directamente a aumentar los embarazos no deseados y a multiplicar las tasas de mortalidad materna. Ello puede desencadenar también un aumento de los abortos en condiciones de riesgo. Asimismo, debido a la situación de desigualdad económica estructural que las mujeres enfrentan, estas tienen mayores probabilidades que los varones de depender de los servicios de salud públicos y gratuitos y en consecuencia resultan desproporcionadamente afectadas por una deducción en su provisión.^[vii]

E. Efectos en la violencia contra las mujeres

Bajo cualquier circunstancia, la violencia que sufren las mujeres y las niñas en sus diversas formas contribuye a la

perpetuación del estigma y los estereotipos al tiempo que refuerzan la explotación económica de forma cíclica, que podría traducirse en menos poder decisorio, educación y control de los recursos, lo cual limita sus oportunidades. Las mujeres que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación corren mayores riesgos de violencia en las esferas pública y privada y tienen un acceso limitado a la justicia. Las medidas de austeridad y los correspondientes recortes del gasto pueden dar lugar al debilitamiento de la respuesta estatal frente a la violencia, con consecuencias importantes en el acceso de las víctimas a la justicia y a medidas de protección.^[viii]

Además, la pobreza y el desempleo que surge como consecuencia de las medidas de austeridad empujan a muchas mujeres, incluso a jóvenes, al trabajo sexual.^[ix] Este contexto constituye también un terreno fértil para la trata de mujeres con fines de explotación sexual, matrimonio forzado o reclutamiento de las mujeres para el trabajo doméstico en otros países.

F. (In)justicia fiscal y discriminación contra las mujeres

Las medidas de austeridad pueden derivarse de la incapacidad de movilizar al máximo los recursos disponibles, debido a las reducciones de las tasas del impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades. Para compensar la pérdida de ingresos de esas procedencias, algunos gobiernos han subido el impuesto sobre el valor agregado (IVA) recaudado de los bienes de consumo y los servicios. Dado que las mujeres son con frecuencia las encargadas de la compra de alimentos, ropa y enseres domésticos generales, las medidas tributarias regresivas, como el aumento del IVA y otros impuestos sobre las ventas, reducen todavía más sus ingresos disponibles y su poder adquisitivo.

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES (IFIS) Y SU ENFOQUE DE GÉNERO

Ha habido una rápida y amplia incorporación de una agenda de género en los programas de investigación de las IFIs desde los 2000s. Sin embargo, los/as economistas feministas han señalado que el desarrollo de esta perspectiva de género ha sido parcial e incompleta, en parte debido a que las IFIs definen igualdad de género de una forma selectiva y acotada sin discutir el contexto macroeconómico en el que se desarrolla.^[x] En particular, la estrategia de las IFIs ha sido presentar un "argumento económico" para la igualdad de género, sosteniendo

que aumentar la participación de las mujeres en la fuerza laboral promueve el crecimiento económico. Este enfoque instrumental ha probado ser problemático, en tanto conceptualiza a la igualdad de género como un medio en vez de un fin en sí mismo, quedándose corto a la hora de transformar la realidad cuando se lo pone en práctica.

Aún más, a pesar de que algunas IFIs han ido incorporando un enfoque más comprehensivo, las restricciones impuestas por su base teórica mantiene las posibilidades limitadas. De esta manera, aún cuando las IFIs afirman estar adoptando medidas que conducen a la igualdad de género y la realización de los derechos humanos universales, estas a menudo recomiendan políticas que en realidad empeoran las condiciones que dicen atender, especialmente para las mujeres en el Sur Global.

austeridad tienden a afectar negativamente a las mujeres de una forma específica y desproporcionada, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad. En vez de de crear este tipo de situaciones, las políticas estatales deberían enfocarse en su prevención.

Las políticas económicas discriminatorias no pueden justificarse argumentando la necesidad de alcanzar metas macroeconómicas a corto plazo sin tener en cuenta los derechos humanos y las consecuencias relativas al género.

El diseño, el seguimiento y la aplicación de las reformas de la política económica deben inspirarse en los principios de no discriminación, la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales y la utilización al máximo de los recursos disponibles. Las políticas económicas discriminatorias no pueden justificarse argumentando la necesidad de alcanzar metas macroeconómicas a corto plazo sin tener en cuenta los derechos humanos y las consecuencias relativas al género.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dado que la desigualdad de género es una característica estructural del actual sistema económico, las medidas de

En particular:

- i. Los Estados deberían crear un entorno macroeconómico propicio para la igualdad de género. Para ello, los Estados deben llevar a cabo evaluaciones independientes, participativas, informadas, transparentes y con perspectiva de género sobre el impacto de las políticas de reforma económica en los derechos humanos.**
- ii. Los Estados deberían adoptar las políticas económicas menos restrictivas que eviten, o al menos minimicen y remedien, los potenciales efectos negativos en la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres al diseñar e implementar reformas.**
- iii. Las IFIs deberían asegurarse de que sus programas de préstamos son acordados solamente tras la realización de evaluaciones sobre impacto en los derechos humanos con una perspectiva de género, y que cualquier deficiencia potencial ha sido remediada.**
- iv. Los Estados y las IFIs tienen que reconocer al trabajo de cuidado y doméstico no remunerado como trabajo valioso y redistribuirlo de manera acorde. Los Estados deben procurar visibilizar el verdadero valor económico y la contribución a la economía de este tipo de trabajo e incluirlo en las cuentas nacionales. Hay también una necesidad urgente de redistribuir el trabajo de cuidado no pago desde los hogares hacia el sector público a través de una mayor inversión.**

Referencias

Los Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos (A/HRC/40/57) exponen los principios y estándares en materia de derechos humanos que son aplicables a los Estados, las instituciones financieras internacionales y otros acreedores cuando se diseñan, formulan o proponen reformas económicas. El Principio rector 8 sobre "No discriminación por razón de género e igualdad sustantiva de género" prevé específicamente que las reformas económicas deberían prevenir toda forma de discriminación por razón de género, promover una igualdad de género sustantiva y transformadora y que las evaluaciones de los efectos en los derechos humanos deberían incluir siempre un análisis de género exhaustivo. Adoptados el 21 de marzo de 2019, la resolución 40/8 del Consejo de Derechos Humanos tomó nota con reconocimiento de los Principios rectores, alentando a los Gobiernos y otras partes interesadas a considerar tenerlos en cuenta en la formulación e implementación de sus políticas y medidas de reforma económica.

- [i] El Reporte A/73/179 puede ser encontrado en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Development/IEDebt/Pages/AnnualReports.aspx>
- [ii] Ortiz, Cummins y Karunanethy 2017
- [iii] Véase la presentación de Women Budget's Group al Experto Independiente
- [iv] <https://undocs.org/A/HRC/19/53>
- [v] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales, párr. 62 c).
- [vi] <https://undocs.org/A/HRC/24/44>
- [vii] Donald y Lusiani 2017
- [viii] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19
- [ix] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer
- [x] Berik 2017

Este documento producido por el Center for Women's Global Leadership, y financiado generosamente por la Open Society Foundations, resume el reporte del Experto Independiente sobre deuda externa y derechos humanos al 73° período de la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de los vínculos y el impacto de las reformas económicas y las medidas de austeridad sobre los derechos humanos de las mujeres.

Para ver el reporte completo y la bibliografía por favor visite: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/73/179

El reporte está disponible en todos los idiomas de la ONU.

160 Ryders Lane, New Brunswick, NJ 08901 USA
Phone: 848-932-8782 Fax: 732-932-1180
www.cwgl.rutgers.edu

CWGL
Center for Women's Global Leadership